Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1028788029 -2026
SIM No. 133147686
NNA: ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):
JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA
C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá
Calle 136 C No. 14-18 Sur Usme Pueblo
Cel. 322-4297346
Correo electrónico: jhonnyandres@hotmail.es
Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá, en su calidad de progenitor del niño ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 3 de agosto de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR, solicitado por la señora DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL, identificada con la C.C. No. 1.024.570.598 de Bogotá, en virtud de acta de conciliación SIM: 133139673 del 3 de marzo de 2026, efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Powered by CamScanner

AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A) ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM

En Bogotá, D.C. a los tres (3) dias del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133147666, del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL, identificada con la C.C. No. 1.024.570.598 de Bogotá, residente en la Carrera 18 L Bis No. 62-11 Sur, Barrio Lucero Bajo, Cel. 319-7117491, correo electrónico: dianabolibar9@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR, T.I. No. 1.028.788.029 de Bogotá, fecha de nacimiento: 27 de abril de 2011, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá, residente en la Calle 136 C No. 14-18 Sur Usme Pueblo, Cel. 322-4297346, correo electrónico: jhonnyandres@hotmail.es, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133139673 del 3 de marzo de 2026, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por $360.000 para ser suministrada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de abril, junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en $200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el NNA. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whatsaap", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá, en calidad de progenitor del NNA ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR ERICK ANDRES ANGULO CONTRERAS resaltándose que la señora DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL, identificada con la C.C. No. 1.024.570.598 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 133139673 del 3 de marzo de 2026 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá, residente en la Calle 136 C No. 14-18 Sur Usme Pueblo, Cel. 322-4297346, correo electrónico: jhonnyandres@hotmail.es, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL, identificada con la C.C. No. 1.024.570.598 de Bogotá, residente en la Carrera 18 L Bis No. 62-11 Sur, Barrio Lucero Bajo, Cel. 319-7117491, correo electrónico: dianabolibar9@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora

Powered by CamScanner

alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del NNA ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL, identificada con la C.C. No. 1.024.570.598 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Powered by CamScanner

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133147686
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá

Yo, DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL, identificada con la C.C. No. 1.024.570.598 de Bogotá, residente en la Carrera 18 L Bis No. 62-11 Sur, Barrio Lucero Bajo, Cel. 319-7117491, correo electrónico: dianabolibar9@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA ERICK ANDRES SEPULVEDA BOLIVAR, T.I. No. 1.028.788.029 de Bogotá, fecha de nacimiento: 27 de abril de 2011, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor JHONNY ANDRES SEPULVEDA QUINTANA, C.C. No. 1.033.751.285 de Bogotá, residente en la Calle 136 C No. 14-18 Sur Usme Pueblo, Cel. 322-4297348, correo electrónico: jhonnyandres@hotmail.es, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133139673 del 3 de marzo de 2026, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por $360.000 para ser suministrada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de abril, junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en $200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculado el NNA. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2026:

CUOTA ALIMENTARIA AÑO 2024: $360.000

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 03/08/2025	Total cuota con interés
Marzo	$360.000	0	$360.000	$7.080	$367.080
Abril	$360.000	0	$360.000	$5.280	$365.280
Mayo	$360.000	0	$360.000	$3.480	$363.480
Junio	$360.000	0	$360.000	$1.800	$361.800
Julio	$360.000	0	$360.000	$1.680	$361.680
Agosto	$360.000	0	$360.000	$1.620	$361.620
TOTAL	$2.160.000	0	$2.160.000	$20.940	$2.180.940

VESTUARIO AÑO 2026: $200.000

Powered by CamScanner

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 03/08/2026	Total muda ropa con interés
Abril	$200.000	0	$200.000	$2.133	$202.133
Junio	$200.000	0	$200.000	$133	$200.133
TOTAL:	$400.000	0	$400.000	$2.266	$402.266

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA A AGOSTO DE 2026 SIN INTERESES: $2.560.000
TOTAL INTERESES POR MORA A AGOSTO DE 2026: $23.206
TOTAL DEUDA ALIMENTARIA A AGOSTO DE 2026 CON INTERESES: $2.583.206

Cordialmente

Diana B

DIANA PATRICIA BOLIVAR GIL
C.C. No. 1.024.570.598 de Bogotá
Carrera 18 L Bis No. 62-11 Sur, Barrio Lucero Bajo
Cel. 319-7117491
Correo electrónico: dianabolibar9@gmail.com
Bogotá, D.C.

Powered by CamScanner